

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **1920-16-EP**, presentada por Oscar Emilio Henríquez Álvarez, por sus propios derechos, representante de la Compañía TALME S. A., en contra de la sentencia de 16 de agosto de 2016, dictada por la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de impugnación 060-2012, 0423-2015, seguido en contra del director zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, SRI, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 19 de septiembre de 2016



Jaime Pozo-Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/opc

